



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2357 (Original 1079)

Sancionada el 10/09/49. Promulgada el 20/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3511, del 24 de Setiembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Orán para realizar la transferencia definitiva de dominio a favor del Ministerio de Salud Pública de la Nación, de las cuatro siguientes manzanas de terreno:

Manzana 23: Limita: Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Rivadavia, y Oeste, calle Moreno, con una longitud por lado de 127,32 m. y una superficie de 16.210,4 m².

Manzana 24: Limita: Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Moreno y Oeste, calle San Martín, con una longitud por lado de 127,32 m. y una superficie de 16.210,4 m².

Manzana 71: Limita: Norte, calle Mitre; Sud, calle Victoria; Este, calle Rivadavia y Oeste, calle Moreno, con una longitud por lado de 127,32 m. y una superficie de 16.210,4 m².

Manzana 72: Limita: Norte, calle Mitre; Sud, calle Victoria; Este, calle Moreno y Oeste, calle San Martín, con una longitud por lado de 127,32 m. y una superficie de 16.210,4 m² con una superficie total de 64.841,6 m² que se encuentran inscriptas en el libro 15 de Títulos Generales, folio 43, asiento 48, adquiridas por posesión treintañal.

Art. 2°.- La donación del terreno indicado en el artículo precedente, cuya posesión inmediata fue autorizada por resolución de la Municipalidad de Orán, de fecha 3 de diciembre de 1947, aprobada por decreto 7236/47 del Poder Ejecutivo de la Provincia, se efectúa con el fin de que sobre el mismo se emplacen las construcciones de hospital, maternidad y servicios anexos, previstas en el Plan Quinquenal de Salud Pública.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a diez días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto Díaz - Alberto Palacios

POR TANTO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Setiembre 20 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA- J. Armando Caro